



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0224

"Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo."

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 648 del 2017, se establecen las causales de retiro del servicio, entre ellas la renuncia regularmente aceptada.

Que en cuanto a las renunciaciones, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. *Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del empleo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción."

Que el funcionario(a) **CARMENZA ELENA ESPINOZA PUELLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **30.878.829**, manifestó por oficio según EXT-BOL-22-022811 de fecha 14 de Junio de 2022, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de Secretario Código 440 Grado 19, nombrado en **PROVISIONALIDAD**, en el(la) **I.E. DE CAÑAVERAL**, del Municipio de **TURBACO- Bolívar** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que consultado el sistema de información al respecto se tiene que, ciertamente, que el funcionario(a) **CARMENZA ELENA ESPINOZA PUELLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **30.878.829**, se encuentra en el cargo docente de aula, nombrado en **Provisional Vacante Temporal**, en reemplazo de **DIAZ CERDA BELKYS CECILIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **45.472.836**, quien se encuentra en



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0224

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL del cargo."

encargada, de donde surge la obligación de por parte de la administración educativa de declarar la VACANCIA TEMPORAL que recae sobre el cargo **Secretario Código 440 Grado 19**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que, con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la VACANTE TEMPORAL DEL EMPLEO y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) **CARMENZA ELENA ESPINOZA PUELLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **30.878.829**, quien desempeña el cargo de cargo de **Secretario Código 440 Grado 19** en **PROVISIONALIDAD TEMPORAL**, en el (la) **I.E. DE CAÑAVERAL**, del Municipio de **TURBACO- Bolívar**, a partir del 09 de junio del 2022.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE TEMPORAL del cargo de **Secretaria Código 440 Grado 19**, en **PROVISIONALIDAD**, en el (la) **I.E. DE CAÑAVERAL**, del Municipio de **TURBACO- Bolívar**, a partir del 09 de junio del 2022, cuyo titular es **DIAZ CERDA BELKYS CECILIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **45.472.836**, quien se encuentra encargada.

Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **CARMENZA ELENA ESPINOZA PUELLO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **30.878.829**, al siguiente correo: carmenzaelena@gmail.com.

Artículo 4. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, y hoja de vida del funcionario retirado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Turbaco., a los 21 días del mes de junio de 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.: Jairo Beleño Bellón
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez
Elaboró: Jacqueline Pico M.

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica
P.U. Grupo de Planta
Técnico Operativo Planta de Personal